

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 34/2021	PROMOVENTE: COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS	<p style="text-align: center;">05/diciembre/2023</p> <p>Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito del delegado de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, personalidad que tiene reconocida en autos, mediante el cual señala nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.</p> <p>Por otro lado, agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, los oficios y anexos de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos, personalidad que tiene reconocida en autos, mediante los cuales realiza manifestaciones relacionadas con el cumplimiento del fallo dictado en la presente acción de inconstitucionalidad y aporta documentales para probar su dicho.</p> <p>Al respecto, por proveído de tres de enero dos mil veintitrés, se requirió a dicho Poder para que informara a este Alto Tribunal lo relativo a la asignación presupuestal solicitada por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, o bien, para que de manera fundada y motivada exponga las razones y argumentos claros y precisos por los que se determinó que no son atendibles los requerimientos solicitados por la Comisión en su anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de dos mil veintiuno.</p> <p>Antes de proveer lo que en derecho proceda sobre el cumplimiento de la sentencia dictada en el presente asunto, con copia simple del segundo oficio y anexos, dese vista a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, por conducto de quien legalmente la representa, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga en relación con lo informado por el referido Congreso, bajo el</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 7 de diciembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>apercibimiento que, de no hacerlo, se decidirá lo que en derecho proceda con los elementos que obran en autos sobre el cumplimiento.</p> <p>Se advierte que la promovente en el primer oficio solicitó una prórroga para dar cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de tres de enero del año curso, al respecto, se indica que en el inciso II del presente auto se tuvieron por desahogadas las manifestaciones del Congreso de la entidad, motivo por el cual resulta innecesario pronunciarse sobre dicha solicitud.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.</p>
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 68/2021	PROMOVENTE: COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA	04/diciembre/2023
			<p>Vistas las copias certificadas de la sentencia y de los votos se ordena su notificación por oficio a las partes y vía electrónica a la Fiscalía General de la República; y publíquense en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.</p> <p>Cúmplase y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.</p> <p>Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.</p>
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 72/2021 Y SU ACUMULADA 74/2021	PROMOVENTES: COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	06/diciembre/2023
			<p>Se archiva este expediente como asunto concluido.</p>
4	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 123/2022	PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE	04/diciembre/2023
			<p>Visto el oficio del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se ordena su notificación por oficio a las autoridades señaladas.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 7 de diciembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

5	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 70/2023	PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL	04/diciembre/2023 Vista la sentencia de dieciocho de octubre de dos mil veintitrés, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Se ordena su notificación por oficio a las partes, así como electrónicamente a la Fiscalía General de la República por conducto del MINTERSCJN. Cúmplase, y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.
6	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 187/2023 Y SU ACUMULADA 188/2023	PROMOVENTES: PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO Y MORENA	04/diciembre/2023 Notificación de puntos resolutiveos al Congreso estatal. Vistos los efectos de la sentencia del Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión de dieciséis de noviembre de este año, se hace constar que el oficio SGA/MOKM/515/2023, que contiene los puntos resolutiveos dictados en el presente medio de control constitucional, fue notificado al Poder Legislativo del Estado de Durango el veintiocho de noviembre del año en curso y en cumplimiento al punto resolutiveo tercero del referido oficio. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.
7	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 221/2023	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	06/diciembre/2023 Vistos el escrito y los anexos de quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Se tiene por presentada a la promovente con la personalidad que ostenta y se admite a trámite la acción de inconstitucionalidad que hace valer . Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
8	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 135/2020	ACTOR: MUNICIPIO DE ZONTECOMATLÁN, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	05/diciembre/2023 Agréguese al expediente, para los efectos a que haya lugar, el escrito y anexos de la Síndica del Municipio de Zontecomatlán, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuya personalidad está

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 7 de diciembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>reconocida en autos, a quien se tiene reiterando delegados y el domicilio para oír y recibir notificaciones.</p> <p>Asimismo, se tiene a la promovente desahogando el requerimiento formulado mediante proveído de veintiséis de octubre de dos mil veintitrés, en el que se solicitó manifestara lo que a su derecho conviniera en relación con lo informado por el Poder Ejecutivo Federal.</p> <p>Se advierte que la referida Síndica pretende promover nuevamente recurso de queja por defecto en el cumplimiento de la sentencia dictada en la presente controversia constitucional.</p> <p>Al respecto, dígase a la promovente, que por auto de veintiséis de octubre del presente año, dictado en el recurso de queja 8/2023-CC, derivado del presente asunto, se admitió a trámite y se otorgó un plazo de quince días hábiles al Poder Ejecutivo Federal para que deje sin efectos los actos que dieron lugar al recurso, o bien, rinda un informe y ofrezca pruebas en relación con lo determinado en la resolución mérito, por lo que deberá estarse a lo acordado en el citado proveído.</p> <p>Se habilitan los días que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.</p>
9	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 154/2022	ACTOR: MUNICIPIO DE ORIZABA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	<p style="text-align: right;">04/diciembre/2023</p> <p>Vista la sentencia de dieciocho de octubre de dos mil veintitrés, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p> <p>Se ordena su notificación por oficio a las partes, así como electrónicamente a la Fiscalía General de la República por conducto del MINTERSCJN.</p> <p>Cúmplase, y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.</p>
10	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 519/2023	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	<p style="text-align: right;">06/diciembre/2023</p> <p>Vistos el escrito de demanda y anexos de quien se ostenta como titular de la Primera Sala Unitaria Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 7 de diciembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>de Nuevo León, y Encargado del Despacho de los asuntos del referido órgano jurisdiccional, mediante los cuales promueve controversia constitucional contra la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Tribunal Electoral estatal.</p> <p>Se tiene por presentado al promovente con la personalidad que ostenta y se admite a trámite la demanda que hace valer, sin perjuicio de los motivos de improcedencia que puedan advertirse de manera fehaciente al momento de dictar sentencia.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.</p>
11	INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 519/2023	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	<p style="text-align: right;">06/diciembre/2023</p> <p>Se concede la suspensión solicitada por el Poder Judicial del Estado de Nuevo León, en los términos y para los efectos señalados en este proveído. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.</p>
12	RECURSO DE RECLAMACIÓN 252/2023-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 223/2021	DEMANDADO Y RECURRENTE: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO	<p style="text-align: right;">04/diciembre/2023</p> <p>Vista la sentencia de dieciocho de octubre de dos mil veintitrés dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se declaró procedente, pero infundado el presente recurso de reclamación.</p> <p>Se ordena su notificación por oficio a las partes, así como a los Municipios de Tepetzotlán y Cuautitlán, ambos del Estado de México y a la Fiscalía General de la República vía electrónica por conducto del MINTERSCJN, envíese copia certificada del fallo a la controversia constitucional 223/2021.</p> <p>Cúmplase, y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 7 de diciembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

13	RECURSO DE RECLAMACIÓN 261/2023-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 239/2023	RECORRENTE: MUNICIPIO DE TLALIXCOYAN, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	04/diciembre/2023 Vista la resolución dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el presente recurso de reclamación, mediante la cual lo resuelve infundado y confirma el acuerdo recurrido; como se ordena en el fallo, notifíquese por oficio a las partes. Además, glósesse copia certificada de ésta al expediente de la controversia constitucional 239/2023, para los efectos legales a que haya lugar. Cúmplase y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.
14	RECURSO DE RECLAMACIÓN 313/2023-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 336/2023	ACTOR Y RECORRENTE: MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, ESTADO DE NAYARIT	05/diciembre/2023 Vista la sentencia dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como el voto concurrente del Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, se ordena su notificación por oficio a las partes y vía electrónica a la Fiscalía General de la República; además, envíese copia certificada al incidente de suspensión de la controversia constitucional 336/2023 del cual deriva este medio impugnativo. Cúmplase, y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.
15	RECURSO DE RECLAMACIÓN 389/2023-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 451/2023	ACTOR Y RECORRENTE: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	05/diciembre/2023 Visto el estado procesal que guarda el presente asunto y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles concedido a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, mediante proveído de seis de noviembre del año en curso, a efecto de que manifestaran, la primera, lo que a su representación corresponda, y la segunda, lo que a su esfera competencial convenga, en relación con el presente recurso de reclamación, sin que

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 7 de diciembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

## LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>hasta la fecha lo hayan hecho, se envía este expediente para su radicación y resolución a la Segunda Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrita la Ministra Yasmín Esquivel Mossa, quien fue designada como ponente en este recurso.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.</p>
16	SOLICITUD DE ATENCIÓN PRIORITARIA 20/2023 DERIVADA DE LAS CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 487/2023 Y 488/2023	SOLICITANTE: CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN	<p style="text-align: right;">04/diciembre/2023</p> <p>Con la boleta de control, el oficio y el anexo, fórmese y regístrese la presente solicitud de atención prioritaria que formula la Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta.</p> <p>Se tiene a la promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.</p> <p>Mediante acuerdo de la Presidencia de este Alto Tribunal de seis de noviembre de dos mil veintitrés, se ordenó formar y registrar el expediente relativo a la controversia constitucional 488/2023, turnándose al Ministro Javier Laynez Potisek al existir conexidad con la controversia constitucional 487/2023, toda vez que se impugnaron las mismas normas con motivo de su aplicación en diversos actos concretos relacionado con el mismo tema jurídico.</p> <p>Por proveído de trece de noviembre del año en curso, se admitió a trámite la controversia constitucional 488/2023, en la cual se tuvo como demandado al Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, al que se le ordenó emplazar para que, en el plazo de treinta días hábiles, contestaran la demanda y, además, se le requirió para que remitiera copia certificada de todas las documentales relacionadas con los actos impugnados. Con todo, también se ordenó formar el incidente de suspensión respectivo.</p> <p>La Presidenta de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, tiene legitimación para solicitar la atención prioritaria en los asuntos al</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 7 de diciembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>rubro indicados; Requíerese al Ministro Javier Laynez Potisek, quien fue designado como instructor en los indicados medios de control constitucional para que, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, informe el estado procesal que guardan los referidos asuntos. Por otro lado, se requiere al Consejo de la Judicatura Federal para que, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, informe a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación qué asuntos se encuentran radicados en los Tribunales de Circuito, Tribunales de Apelación y/o en los Juzgados de Distrito, relacionados con los actos y las omisiones impugnadas en las citadas controversias constitucionales. Regístrese este expediente en el Sistema de Consulta de Proyecto y Engroses del Pleno, para la consulta de las Ministras y Ministros. Envíese copia certificada de este auto a los expedientes de las controversias constitucionales 487/2023 y 488/2023, de las cuales deriva la presente solicitud de atención prioritaria, para los efectos a que haya lugar. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente acuerdo.</p>
--	--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 7 de diciembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA